



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

“Por una ciudad, limpia, ordenada y segura”



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-CDM. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE - DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

Motupe, 18 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOTUPE.

VISTO:

El ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE de fecha 17 de noviembre de 2024, la SOLICITUD CON REGISTRO N° 7648 de fecha 06 de diciembre del 2024 emitido por la ciudadana Flor Consuelo Chucas Lucero, el INFORME TÉCNICO SOCIAL N° 50-2024-GDS-MDM, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el INFORME N° 1024-2024-MDM/OGPP de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General Planeamiento y Presupuesto - MDM y el INFORME LEGAL N°182-A-2024-MDM-OGAJ, de la oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por el Artículo Único de la ley de reforma constitucional Ley N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece de las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las Funciones Normativas y fiscalizadoras a la Alcaldía Funciones Ejecutivas.

Según lo establecido en el numeral b, Art. 6, Directiva para Normar el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones sociales y subsidios financieros como apoyo social a las personas naturales y jurídicas por la municipalidad distrital de Motupe, señala: El otorgamiento de los recursos financieros, mediante las subvenciones sociales o subsidios financieros, previo de los informes técnicos, administrativos, presupuestarios y legales, es decisión del Titular de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad y certificación del crédito presupuestario otorgado por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

Visto el literal i, Art. 8, Directiva para Normar el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones sociales y subsidios financieros como apoyo social a las personas naturales y jurídicas por la municipalidad distrital de Motupe, a la letra señala: Apoyo a las instituciones deportivas que promueven actividades las cuales favorezcan a la población en general, en temas de educación, formación, deporte, cultura entre otros, se atenderá solicitudes previa evaluación y del informe técnico, administrativo y legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, hasta el 50% de la UIT vigente.

El Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La SOLICITUD CON REGISTRO N° 7648 de fecha 06 de diciembre del 2024 emitido por la ciudadana Flor Consuelo Chucas Lucero, quien solicita apoyo económico para compra de nicho en el cementerio Señor de la Resurrección, ubicada en la Primera Loma del distrito de Motupe, con la finalidad de dar cristiana sepultura a su sobria Santos Marisol Reyes Chucas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

“Por una ciudad, limpia, ordenada y segura”



El **INFORME TÉCNICO SOCIAL N° 50-2024-GDS-MDM**, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, declara **PROCENTE** el apoyo económico solicitado por Flor Consuelo Chucas Lucero, quien solicita apoyo económico para compra de nicho en el cementerio Señor de la Resurrección de Motupe, por ser una familia que no cuenta con medios suficientes para darle cristiana sepultura a su familiar, donde adjunta fotos donde se evidencia la condición socioeconómica de la familiar solicitante.

El **INFORME N° 1024-2024-MDM-OGPP**, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, brindando Disponibilidad Presupuestal, otorgando Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), apoyo para la compra de un nicho para extinta Santos Marisol Reyes Chucas.

Contando con el **INFORME LEGAL N°182-A-2024-MDM-OGAJ**, de la Oficina General de Asesoría Jurídica que al corroborar los documentos, señala que es **VIABLE Y/O PROCEDENTE PREVIO ANALISIS Y/O DEBATE** de la solicitud presentada por la ciudadana Flor Consuelo Chucas Lucero, quien solicita apoyo económico para compra de nicho en el cementerio Señor de la Resurrección, ubicada en la Primera Loma del distrito de Motupe, con la finalidad de dar cristiana sepultura a su sobrina Santos Marisol Reyes Chucas, hasta por el monto de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), conforme a los considerandos antes expuestos; debiéndose elevar el expediente a sesión de concejo para que posterior al análisis y debate de considerarlo pertinente sea aprobado por el pleno del concejo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 22 de noviembre del 2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA COMPRA DE NICHOS EN EL CEMENTERIO SEÑOR DE LA RESURRECCIÓN, UBICADA EN LA PRIMERA LOMA DEL DISTRITO DE MOTUPE, POR EL MONTO DE S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), APOYO SOLICITADO POR FLOR CONSUELO CHUCAS LUCERO EN SU CONDICIÓN DE TÍA DE LA EXTINTA SANTOS MARISOL REYES CHUCAS; encargando a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sra. **FLOR CONSUELO CHUCAS LUCERO**, con la finalidad de que se continúe con el procedimiento administrativo para efectivizar el apoyo económico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Órganos estructurados para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la entidad y en el Portal Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Carlos Humberto Falla Castillo
ALCALDE



Municipalidad Distrital de
MOTUPE

.....
Abg. Heli Eyner Vásquez Vásquez.
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria